

Constancia: Manizales, 13 de abril de 2.021. Le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar a EPS suministre dirección de la demandada.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

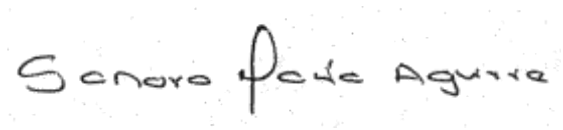
RADICADO	170014003001 2021 0019300
ASUNTO	ORDENA ENTIDAD SUMINISTRE DIRECCIÓN

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P. se ordena oficiar a **NUEVA EPS** para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, APORTAR al proceso información del lugar de ubicación de la demandada **DELLANIRA OROZCO LÓPEZ** (c.c.30.305.580) que repose en sus archivos, incluyendo correo electrónico, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y gestiónese la remisión del mismo.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar el oficio ordenado y dar cuenta de su entrega, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 062 fijado el 15 de abril de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**251f3f57c4c1d1b7bd4a81f5bfc0bcef17afbf7c55dd831489450f5685d
18541**

Documento generado en 14/04/2021 04:42:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**